



GUÍA PARA ASPIRANTES CONCURSO DOCENTE 2018

1. OBJETIVO

Orientar a los aspirantes del Concurso Docente 2018 en las acciones que se desarrollarán dentro del proceso de selección de los nuevos profesores que requiere la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales- Sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia.

Este documento, que hace parte de la reglamentación del Concurso Docente 2018, acoge las indicaciones del Acuerdo No. 072 de 2013 del Consejo Académico de Sede y de la Resolución No. 536 de 2018 de la Decanatura de la Facultad, documento que en ningún caso reemplaza la normatividad sobre el particular. Por tanto, se solicita consultar y atender dichos documentos.

En caso de contradicción entre la presente Guía, las normas y actos administrativos del Concurso Docente 2018, primarán éstos últimos.

2. ETAPAS DEL CONCURSO

De conformidad con el artículo 4° del Acuerdo No. 072 del 2013 del Consejo Académico de la Universidad Nacional de Colombia, los concursos profesoriales se desarrollan a través de las siguientes etapas:

1. Divulgación de la convocatoria.
2. Inscripción de aspirantes.
3. Verificación de requisitos (etapa eliminatoria).
4. Calificación de hoja de vida (etapa clasificatoria).
5. Presentación y calificación de prueba de competencias (consta de un componente escrito y un componente oral dentro del cual se incluye la entrevista. (etapa clasificatoria).
6. Declaración de ganadores, elegibles, y cargos desiertos mediante resoluciones (etapa eliminatoria).

Los aspirantes a los cargos convocados por el Concurso Docente 2018 de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, Sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia deberán cursar las siguientes etapas:

- A. Inscripción y envío de la documentación.
- B. Consulta de resultados de la etapa de verificación de requisitos en la página web del Concurso de la Facultad:
<http://www.derecho.unal.edu.co/index.php/concurso-docente-2018>
- C. Presentación de reclamaciones por resultados de la etapa de verificación de requisitos.
- D. Consulta de los resultados actualizados de la etapa de verificación de requisitos en la página web del Concurso de la Facultad:
<http://www.derecho.unal.edu.co/index.php/concurso-docente-2018>
- E. Etapa de valoración de la hoja y de vida y Prueba de competencias (componente escrito y oral).
- F. Consulta de los resultados de las etapas de valoración de la hoja de vida y de las pruebas de competencias en la página web del Concurso de la Facultad:
<http://www.derecho.unal.edu.co/index.php/concurso-docente-2018>
- G. Presentación de reclamaciones por los resultados de las etapas de valoración de la hoja de vida y de la prueba de competencias.
- H. Consulta de los resultados actualizados de las etapas de valoración de la hoja de vida y de las pruebas de competencias en la página web del Concurso de la Facultad: <http://www.derecho.unal.edu.co/index.php/concurso-docente-2018>
- I. Publicación de resoluciones de ganadores, elegibles y cargos desiertos.
- J. Presentación de recursos de reposición frente a los resultados de las resoluciones.
- K. Consulta de resolución definitiva de ganadores, elegibles y cargos desiertos en la página web del Concurso de la Facultad:
<http://www.derecho.unal.edu.co/index.php/concurso-docente-2018>

3. DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS

A. INSCRIPCIÓN Y ENVÍO DE DOCUMENTOS

El periodo de inscripciones para el Concurso Docente 2018 de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales Sede Bogotá, se encuentra detallado en el artículo 12 de la Resolución Específica de Convocatoria No. 536 de 2018 de la Decanatura de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales.

A continuación se enuncian los requisitos mínimos para participar en la Convocatoria de la Resolución Específica de Convocatoria No. 536 de 2018 de la Decanatura de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, la cual presenta las especificidades para cada perfil, por lo cual es indispensable que el aspirante revise cuidadosamente el perfil de su interés y adjunte la documentación exigida en dicha Resolución.

REQUISITOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
1. Inscribirse a través de la página web del Concurso de la Facultad: http://www.derecho.unal.edu.co/index.php/concurso-docente-2018 aceptando los términos y condiciones de la convocatoria. Las inscripciones se cerrarán a las 5:00 p. m. (hora local colombiana), del último día previsto. Una vez cerradas las inscripciones por ningún motivo se aceptará documentación adicional a la enviada.
2. Diligenciar el formato Hoja de Vida y enviar junto con los soportes y el formato de aceptación de términos y condiciones, únicamente a través del aplicativo dispuesto para ello en la página del concurso. El formato de aceptación de términos y condiciones debe estar firmado. La no observancia de estos requisitos constituye causal de rechazo.
3. Enviar la documentación reglamentaria relacionada a continuación, escaneada y en formato PDF únicamente a través del aplicativo dispuesto para ello en la página del concurso, teniendo en cuenta que la capacidad máxima por envío es de tres (3) MB (si el tamaño de los archivos supera este límite, se deben organizar en varios envíos).
Documentos obligatorios:
a. Documento de identidad. Cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte vigentes.
b. Títulos de pregrado y posgrado. Títulos obtenidos o acta de grado, exigidos en el perfil del cargo convocado. Los aspirantes que hayan obtenido en el exterior los títulos exigidos podrán participar en el Concurso Profesorado 2018 siempre y cuando los presenten debidamente convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.
c. Certificaciones de experiencia relacionada directamente con el área de desempe-

ño del perfil seleccionado, de acuerdo con lo exigido en el Artículo 3, literal c de la Resolución Específica de Convocatoria No. 536 de 2018.
d. Documento en formato Microsoft Word , cuyas características se detallan en el artículo 7, numeral 7.1 de la Resolución Específica de Convocatoria No. 536 de 2018. Este documento será evaluado en la etapa de Prueba de Competencias.
e. Soportes de las publicaciones o productividad académica. Para los aspirantes que se presenten a los perfiles CP-I, CP-II y CP-III, la productividad académica en términos de publicaciones es un requisito mínimo de obligatorio cumplimiento, motivo por el cual deberá anexarse los soportes de las publicaciones o productividad académica (publicación de capítulos en libros, de artículos en revistas clasificadas por Colciencias, publicación de libros, traducciones de artículos y/o libros, y realización de ponencias).
Documentos opcionales: Los documentos que se enumeran a continuación suman puntos a la evaluación de la Hoja de Vida; su no observancia no es motivo de rechazo de la inscripción.
a. Productividad Académica. Para los demás perfiles la entrega de los soportes de publicaciones o productividad académica (publicación de capítulos en libros, de artículos en revistas clasificadas por Colciencias, publicación de libros, traducciones de artículos y/o libros, y realización de ponencias) es opcional , motivo por el cual la no entrega de los soportes no constituye causal de rechazo para la inscripción pero suma puntos en la valoración de la hoja de vida.
b. Certificación de conocimiento de un segundo idioma. Se aceptan solamente los tipos de certificación aprobados por el Departamento de Lenguas Extranjeras, Facultad de Ciencias Humanas, de la Universidad Nacional de Colombia, que se encuentran listados en la presente guía.
c. Distinciones. Prueba de las distinciones académicas o profesionales recibidas, si las hubiere.
d. Certificación de idioma para aspirantes extranjeros. Los aspirantes extranjeros cuya lengua materna no sea el castellano, deberán presentar certificación de conocimiento de esta lengua, que deberá ser avalada por el Departamento de Lenguas Extranjeras de la Universidad Nacional de Colombia.
NOTAS
Los títulos de posgrado deben tener relación con el área de desempeño del perfil seleccionado, cuando se presenten como requisitos mínimos para el ingreso al concurso. De no indicarse tal relación en el título de posgrado, el aspirante deberá allegar una certificación o documento adicional que acredite que sus estudios tienen relación con el área de desempeño del perfil seleccionado, la cual deberá ser expedida por la institución que

otorgó el título académico.
En caso de ser necesario se podrá consultar la tabla de contenido y el resumen o <i>abstract</i> de la tesis, disertación o su equivalente, para verificar si el título de postgrado está relacionado con el área de desempeño del perfil. Además, en cualquier etapa del Concurso se podrá solicitar a los aspirantes copia íntegra de la tesis, disertación o su equivalente.
Los aspirantes que incluyan títulos académicos para acreditar su nivel de estudios o certificaciones de experiencia redactados en un idioma distinto del español, deberán adjuntar con dichos títulos o certificaciones la traducción oficial de éstos al español. Si no se incluye la traducción de los títulos o certificaciones, no se tendrán en cuenta.
Cada aspirante podrá presentarse a máximo un (1) perfil. En el evento de presentarse a más de un perfil quedará excluido del concurso inmediatamente. De igual manera quedará excluido el aspirante que no especifique el perfil al cual se presenta.
Para los concursantes establecidos en Colombia, la experiencia profesional se considerará a partir de la obtención del título profesional.
La experiencia que se haya desarrollado a través de contratos de prestación de servicios, consultorías y asesorías que no pueda certificar su dedicación en los términos señalados en la Resolución Específica de Convocatoria No. 536 de 2018, será tenida en cuenta reconociéndole una dedicación de medio tiempo (artículo 17, Parágrafo 3, Acuerdo 023 de 2008 del Consejo Superior Universitario).
Cuando en ejercicio de su profesión el aspirante haya asesorado en el mismo período a una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

CERTIFICACIONES DE CONOCIMIENTO DE UN SEGUNDO IDIOMA

Para acreditar el conocimiento de un segundo idioma, las certificaciones aprobadas por la Universidad Nacional de Colombia y que se aceptan para efectos del Concurso Docente 2018, son:

Inglés:

EXAMEN O CERTIFICADO	INSTITUCIÓN FUENTE	NIVEL O PUNTAJE MÍNIMOS	VIGENCIA
FCE First Certificate in English	University of Cambridge–ESOL examinations	C	Permanente
CAE Certificate in Advanced English	University of Cambridge–ESOL examinations	A, B o C	Permanente

EXAMEN O CERTIFICADO	INSTITUCIÓN FUENTE	NIVEL O PUNTAJE MÍNIMOS	VIGENCIA
CPE Certificate of Proficiency in English	University of Cambridge-ESOL examinations	A, B o C	Permanente
IELTS	University of Cambridge-ESOL examinations	5.0	Dos (2) años
TOEFL Papel PBT	Educational Testing Services (ETS)	473	Dos (2) años
TOEFL Internet IBT	Educational Testing Services (ETS)	55	Dos (2) años
Michigan English Test (MET)	University of Michigan English Language Institute College English Test	40 puntos en cada una de las habilidades del examen	Dos (2) años
Michigan ECCE	Michigan English Language Institute College English Test	Poseer el certificado	Cinco (5) años
Michigan ECPE	Michigan English Language Institute College English Test	Poseer el certificado	Permanente
Michigan English Language Assessment Battery (ME-LAB)	University of Michigan English Language Institute College English Test	69	Dos (2) años
Telc English	Weiterbildungs Testsysteme (WBT)	B1	Permanente
Pregrado, postgrado o postdoctorado desarrollado en inglés	Título, Título de Maestría, MSc, doctorado, PhD, equivalentes o certificación de la realización del postdoctorado.	Permanente	Pregrado, postgrado o postdoctorado desarrollado en inglés
Colegios colombia-	Poseer el título de	Permanente	Colegios co-

EXAMEN O CERTIFICADO	INSTITUCIÓN FUENTE	NIVEL O PUNTAJE MÍNIMOS	VIGENCIA
nos aceptados por la Organización de Bachillerato Internacional	bachiller		lombianos aceptados por la Organización de Bachillerato Internacional

Francés:

EXAMEN O CERTIFICADO	INSTITUCIÓN FUENTE	NIVEL O PUNTAJE MÍNIMOS	VIGENCIA
DEL F o DEL F Pro	Ministerio de Educación de Francia	A4 (para diplomas obtenidos antes del 1° de septiembre de 2005) B1 (310 – 440 horas) (Para diplomas obtenidos después del 1° de septiembre de 2005)	Permanente
DALF	Ministerio de Educación de Francia	Poseer el certificado	Permanente
Examen del Nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas	Alianza Francesa	70/100	Dos (2) años
Telc Français pour la Profession	Weiterbildungs Testsysteme (WBT)	B1	Permanente
Test de Connaissance du Français (TCF)	Centre international d'études pédagogiques (CIEP) - Ministerio de Educación de Francia	A, B ó C	Permanente
Pregrado, postgrado o postdoctorado desarrollado en		Título, Título de Maestría, MSc, doctorado, PhD, pro-	Permanente

Francés		gramas equivalentes o certificado del postdoctorado	
Colegios colombianos bilingües (cuyo segundo idioma es francés)		Poseer el título de bachiller	Permanente

Alemán:

EXAMEN O CERTIFICADO	INSTITUCIÓN FUENTE	NIVEL O PUNTAJE MÍNIMOS	VIGENCIA
Goethe-Zertifikat B2	Goethe Institut	Aprobado	Permanente
Goethe Zertifikat C1: Zentrale Mittelstufenprüfung (ZMP)	Goethe Institut	Aprobado	Permanente
Goethe-Zertifikat C2: Großes Deutsches Sprachdiplom	1. Goethe Institut 2. Ludwig-Maximilians – Universität zu München	Aprobado	Permanente
Goethe-Zertifikat B1: Zertifikat Deutsch (ZD) (Telc Deutsch B1)	1.Goethe Institut, 2.Schweizerische Konferenz der Kantonalen Erziehungsdirektoren EDK/ Conférence suisse des directeurs cantonaux de l'instruction publique(EDK/CDIP), 3.Österreichisches Sprachdiplom Deutsch ÖSD, 4.Weiterbildungs-Testsysteme GmbH	Aprobado	Permanente
Pregrado, postgrado o postdoctorado desarrollado en Alemán		Título, Título de Maestría, MSc, doctorado. PhD o certificación del postdoctorado	Permanente
Colegios colombianos bilingües (cuyo segundo idioma es Alemán)		Poseer el título de bachiller.	Permanente

Italiano:

EXAMEN O CERTIFICADO	INSTITUCIÓN FUENTE	NIVEL O PUNTAJE MÍNIMOS	VIGENCIA
Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana (CELI)	Università per Stranieri di Perugia	Poseer el certificado CELI 2 con concepto “Sufficiente”.	Permanente
Certificado de Curso de Lengua y Cultura Italiana de la Università per Stranieri di Perugia	Università per Stranieri di Perugia	Aprobación del “Corso Intermedio di Primo Livello”	Permanente
Certificazionedì Italiano come Lingua Straniera(CILS)	Università per Stranieri di Siena	Livello 1 (CILS UNO) 55/100 (Este es el puntaje mínimo para obtener la certificación)	Permanente
Certificado de Curso de Lengua y Cultura Italiana de la Università per Stranieri di Siena	Università per Stranieri di Siena	Nivel 3/B1 aprobado	Permanente
Diploma de Lengua y cultura Italiana expedido por el Instituto Italiano de Cultura en Colombia	Instituto Italiano di Cultura	Poseer el diploma	Permanente
Certificazione PLIDA (B1, B2, C1,C2)	1.Società Dante Alighieri 2.Ministero degli Affari Esteri 3.Università “La Sapienza” di Roma	B1 con puntaje total mínimo de 72/120	Permanente
Telc Italiano	Weiterbildungs Testsysteme (WBT)	B1	Permanente
Esame B1 - ele.IT	Università degli Studi di Roma Tre	60/100 “Sufficiente”	Tres (3) años
Esame C2 - IT	Università degli Studi di Roma Tre	60/100 “Sufficiente”	Dos (2) años

Pregrado, postgrado o Postdoctorado desarrollado en Italiano		Título, Título de Maestría, MSc, doctorado, PhD, o programas equivalentes.	Permanente
Colegios colombianos Bilingües (cuyo segundo idioma es italiano)		Poseer el título de bachiller.	Permanente

Portugués:

EXAMEN O CERTIFICADO	INSTITUCIÓN FUENTE	NIVEL O PUNTAJE MÍNIMOS	VIGENCIA
CELPE Bras (Certificado de Proficiência em Língua Portuguesa para Estrangeiros)	1. Ministerio de Educación de Brasil 2. Instituto Nacional de Estudos e Pesquisas Educacionais Anísio Teixeira – Inep (desde el segundo semestre de 2009).	Nivel “Intermediário”	Permanente
DIPLE – Diploma Intermediário de Português Língua Estrangeira	CAPLE – Centro de Avaliação de Português Língua Estrangeira. Instituto Camões, DEB – Departamento de Educación Básica del Ministerio de Educación de Portugal. Universidad de Lisboa, Departamento de Lengua y Cultura Portuguesas de la Facultad de Letras.	Suficiente	Permanente
DAPLE – Diploma Avançado de Português Língua Estrangeira	CAPLE – Centro de Avaliação de Português Língua Estrangeira	Suficiente	Permanente

	geira. Instituto Camões, DEB– Departamento de Educación Básica del Ministerio de Educación de Portugal. Universidad de Lisboa, Departamento de Lengua y Cultura Portuguesas de la Facultad de Letras.		
DUPLE–Diploma Universitário de Português Língua Estrangeira	CAPLE –Centro de Avaliação de Português Língua Estrangeira. Instituto Camões, DEB– Departamento de Educación Básica del Ministerio de Educación de Portugal. Universidad de Lisboa, Departamento de Lengua y Cultura Portuguesas de la Facultad de Letras.	Suficiente	Permanente
Certificado de Lengua Portuguesa expedido por el Instituto Brasil-Colombia	Instituto Brasil-Colombia (IBRACO)	Portugués 4 Aprobado – Nivel intermedio	Permanente
Telc Português	Weiterbildungs Testsysteme (WBT)	B1	Permanente
Pregrado, postgrado o postdoctorado desarrollado en portugués		Título, Título de Maestría, MSc, doctorado, PhD o programas equivalentes o certificación del postdoctorado	Permanente
Colegios colombianos bilingües(cuyo segundo idioma es portugués)		Poseer el título de bachiller.	Permanente

Otras lenguas:

EXAMEN O CERTIFICADO	INSTITUCIÓN FUENTE	NIVEL O PUNTAJE MÍNIMOS	VIGENCIA
Certificado de conocimiento de la lengua extranjera	Institución oficialmente reconocida en el país donde se habla la lengua extranjera o en Colombia	Nivel equivalente a B1 del Marco Europeo de Referencia para las Lenguas	Permanente
Diploma de Lengua Extranjera	Institución oficialmente reconocida en el país donde se habla la lengua extranjera o en Colombia	Poseer el diploma	Permanente
Pregrado, postgrado o Postdoctorado desarrollado en la lengua que se desea certificar		Título, Título de Maestría, MSc, doctorado, PhD o programas equivalentes o certificación del postdoctorado	Permanente
Colegios colombianos Bilingües (cuya segunda lengua sea la lengua extranjera que se desea certificar)		Poseer el título de bachiller	Permanente

B. CONSULTA DE RESULTADOS DE LA ETAPA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

La publicación de los resultados de la etapa de verificación de requisitos se realizará en la página web del Concurso de la Facultad: <http://www.derecho.unal.edu.co/index.php/concurso-docente-2018> en la fecha establecida en el Cronograma de la Resolución Específica de Convocatoria No. 536 de 2018.

C. RECLAMACIONES POR RESULTADOS DE LA ETAPA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

El aspirante puede presentar reclamación sobre los resultados de la etapa de verificación de requisitos ante el Decano, únicamente a través del correo electrónico del Concurso Docente (concursod_fdbog@unal.edu.co), en los **tres (3) días hábiles** siguientes a la publicación de los resultados, hasta las 5:00 pm hora local colombiana, del último día previsto para tal efecto. Sólo se aceptan y atienden las reclamaciones que se envíen en los días y horas señalados, y únicamente por el medio establecido. El Decano de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales será el responsable de dar respuesta a la(s) reclamación(es) a través del correo electrónico registrado por el aspirante en la inscripción, dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la fecha al cierre de reclamaciones.

D. CONSULTA DE RESULTADOS ACTUALIZADOS DE LA ETAPA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

La publicación de los resultados actualizados de la etapa de verificación de requisitos, se realizará en la página web del Concurso de la Facultad: <http://www.derecho.unal.edu.co/index.php/concurso-docente-2018> en la fecha dispuesta en el cronograma de la Resolución Específica de la Convocatoria No. 536 de 2018.

E. ETAPA DE VALORACIÓN DE LA HOJA DE VIDA Y PRUEBA DE COMPETENCIAS (COMPONENTE ESCRITO Y ORAL)**Valoración de la hoja de vida:**

Las hojas de vida de los aspirantes admitidos serán evaluadas por los jurados designados por el Consejo de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, sobre un total de trescientos (300) puntos. En la evaluación se tendrán en cuenta los títulos de pregrado y de posgrado, la experiencia certificada (docente, investigativa y profesional), la productividad académica y el segundo idioma (cuando se haya aportado la certificación y cumpla con los requisitos establecidos en la presente guía).

Asimismo, se tendrán en cuenta la experiencia y la productividad académica de los últimos diez (10) años.

La experiencia que se haya desarrollado a través de contratos de prestación de servicios, consultorías y asesorías que no pueda certificar su dedicación en los términos señalados en la Resolución Específica de Convocatoria No. 536 de 2018, será tomada en cuenta reconociéndole una dedicación de medio tiempo (artículo 17, Parágrafo 3, Acuerdo 023 de 2008 del Consejo Superior Universitario).



Cuando en ejercicio de su profesión el aspirante haya asesorado en el mismo período a una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

Al momento de calificar la hoja de vida, los jurados asignarán puntajes de acuerdo a los criterios establecidos en la Resolución Específica de la Convocatoria No. 536 de 2018.

Prueba de Competencias:

Componente Escrito

Los aspirantes deberán presentar, de acuerdo a la especificidad el perfil al que se presentan, señaladas en el artículo 7 de la Resolución Específica de la Convocatoria No. 536 de 2018, un documento inédito en español, en formato de Microsoft Word remitido únicamente a través del aplicativo dispuesto para ello en la página del concurso, con los demás soportes de la inscripción, con extensión máxima de 15.000 caracteres contados sin espacios. El documento debe mostrar el aporte o propuesta académica que el aspirante propone efectuar en el área de desempeño correspondiente, como docente. El documento debe ser de autoría individual y propia.

Para efectos de la evaluación, los documentos que no cumplan con los requisitos de extensión no se tendrán en cuenta y, por tanto, el aspirante quedará excluido del concurso.

El documento tendrá una calificación máxima de trescientos (300) puntos. El puntaje será asignado por los jurados en una evaluación consignada en un concepto escrito, que incluirá sus observaciones o argumentos que justifican la calificación otorgada, de acuerdo con los criterios estipulados en el artículo 7, numeral 7.1 de la Resolución Específica de la Convocatoria No. 536 de 2018.

Componente Oral

Esta prueba tendrá una calificación máxima de cuatrocientos (400) puntos y se compone de dos partes. La primera es la sustentación oral del documento presentado como componente escrito según lo previsto precedentemente. La segunda parte corresponde a una entrevista en la cual el jurado formulará preguntas sobre el proyecto académico, profesional y personal del aspirante.

A la entrevista se le otorgará una calificación de hasta doscientos (200) puntos. A la sustentación oral del documento presentado como componente escrito se le otorgará una calificación de hasta doscientos (200) puntos según los criterios establecidos en el artículo 7, numeral 7.2 de la Resolución Específica de la Convocatoria No. 536 de 2018.

Para la sustentación oral del documento presentado como componente escrito el aspirante dispondrá de **veinte (20)** minutos; si el jurado formula preguntas se podrá disponer de cinco (5) minutos adicionales. Los Jurados tendrán **veinte (20)** minutos para la entrevista.

Quienes se encuentren fuera de Colombia o de la ciudad de Bogotá, podrán realizar el componente oral por videoconferencia. Los costos de la presentación en el sitio de origen serán

asumidos por el aspirante. En este caso la presentación deberá realizarse en una universidad reconocida oficialmente en el país donde se encuentre el aspirante y con el acompañamiento de un(a) profesor(a), quien deberá expresar su compromiso de actuar como veedor(a) al momento de la videoconferencia por medio de una carta dirigida a la Coordinación del Concurso Profesor al 2018. Dicha carta deberá remitirse junto con los demás soportes de la inscripción en los plazos señalados.

La exposición oral será de carácter público y abierto, con invitación expresa a los docentes de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales y al resto de la comunidad académica. A pesar del carácter público de la presentación, solamente el jurado de la prueba puede formular preguntas y hacer comentarios.

Las exposiciones orales no serán grabadas en medios audiovisuales; por lo tanto, solo podrá obrar como prueba documental el concepto escrito del jurado, consistente en sus observaciones o argumentaciones que justifican la calificación otorgada.

F. CONSULTA DE LOS RESULTADOS DE LAS ETAPAS DE VALORACIÓN DE LA HOJA DE VIDA Y DE LAS PRUEBAS DE COMPETENCIAS

La publicación de los resultados por valoraciones de hoja de vida y prueba de competencias (componente escrito y oral) estará disponible en la página web del Concurso de la Facultad: <http://www.derecho.unal.edu.co/index.php/concurso-docente-2018> en la fecha establecida en el cronograma de la Resolución Específica de la Convocatoria No. 536 de 2018.

G. RECLAMACIONES POR LOS RESULTADOS DE LAS ETAPAS DE VALORACIÓN DE LA HOJA DE VIDA Y DE LA PRUEBA DE COMPETENCIAS

El aspirante puede presentar reclamación ante el Decano, sobre los resultados publicados, únicamente a través del correo electrónico del Concurso Docente (concursod_fdbog@unal.edu.co), en los **tres (3) días hábiles** siguientes a la publicación de los resultados, hasta las 5:00 pm, hora local colombiana del último día previsto para tal efecto. Sólo se atienden y aceptan reclamaciones que se alleguen en los días y horas señaladas, y únicamente por el medio establecido. La respuesta a la reclamación se enviará vía correo electrónico, a la dirección registrada por el aspirante en la inscripción, dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la fecha de cierre de las reclamaciones.

H. CONSULTA DE LOS RESULTADOS ACTUALIZADOS DE LAS ETAPAS DE VALORACIÓN DE LA HOJA DE VIDA Y DE LA PRUEBA DE COMPETENCIAS

La publicación de los resultados actualizados por las valoraciones de las hojas de vida y prueba de competencias (componente escrito y oral) estará disponible en la página web del Concurso: <http://www.derecho.unal.edu.co/index.php/concurso-docente-2018> en la fecha establecida en el cronograma de la Resolución Específica de la Convocatoria No. 536 de 2018.

I. PUBLICACIÓN DE RESOLUCIONES DE GANADORES, ELEGIBLES Y CARGOS DESIERTOS

Las resoluciones de ganadores, elegibles y cargos desiertos se publicarán en la página web del Concurso de la Facultad: <http://www.derecho.unal.edu.co/index.php/concurso-docente-2018> en la fecha prevista en el cronograma de la Resolución Específica de la Convocatoria No. 536 de 2018.

J. RECURSOS DE REPOSICIÓN FRENTE A LOS RESULTADOS DE LAS RESOLUCIONES

Contra la resolución que declara los ganadores, elegibles y cargos desiertos del Concurso, sólo procede el recurso de reposición el cual deberá ser interpuesto ante el Decano de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales únicamente a través del correo electrónico del Concurso Docente (concursod_fdbog@unal.edu.co), dentro de los **diez (10) días hábiles** siguientes a la publicación de la Resolución, hasta las 5:00 pm, hora local colombiana del último día previsto para tal efecto.

El Decano de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, previa consulta, revisión y análisis de los Jurados, dará respuesta al recurso vía correo electrónico, a la dirección registrada por el aspirante en la inscripción, dentro de los **diez (10) días hábiles** siguientes a la fecha de cierre de interposición de recursos.

En los recursos que se interpongan, debe señalarse de manera concreta los motivos de inconformidad del recurrente, so pena de rechazo del recurso. Los recursos serán tramitados y resueltos en concordancia con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

K. CONSULTA DE RESOLUCIONES DEFINITIVAS DE GANADORES, ELEGIBLES Y CARGOS DESIERTOS

Si una vez resueltos los recursos es necesario expedir un acto administrativo que modifique la lista de ganadores, elegibles y cargos desiertos, los afectados por esta modificación podrán presentar recurso de reposición dentro de los **diez (10) días hábiles** siguientes a la publicación de dicho acto administrativo.

En caso de no interponerse recurso alguno contra la resolución que establece la lista de ganadores, elegibles y cargos desiertos del concurso, se entenderá que dichas decisiones quedan en firme y que no será necesario expedir una resolución adicional ratificatoria.

La publicación en la página web de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la resolución actualizada y definitiva de ganadores, elegibles y cargos desiertos, se realizará dentro de los **diez (10) días hábiles** siguientes a la fecha de expedición del acto administrativo que resuelve el recurso de reposición.

IMPORTANTE:

Cuando en cualquier etapa del concurso o hasta antes del nombramiento en período de prueba se verifique que un aspirante no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, o se encuentre en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución y la ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la normatividad interna de la Universidad Nacional de Colombia, éste será excluido del proceso de selección, lo cual le será comunicado a través de la publicación de resultados en la página web de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales.

Si la exclusión se produce luego de la publicación de la resolución de ganadores, elegibles y cargos desiertos y antes de emitirse la resolución de nombramiento en período de prueba, al aspirante se le notificará la decisión mediante acto administrativo, expedido por el Decano de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales contra el cual procede el recurso de reposición, que se debe interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación. Será resuelto de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

4. PROCESO DE VINCULACIÓN EN PERÍODO DE PRUEBA

A. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución que contiene el listado definitivo, los ganadores del Concurso Profesorial 2018 deberán enviar al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje a través del correo electrónico: compun_nal@unal.edu.co, en archivos PDF, la documentación adicional, si la hubiere, relacionada con títulos, experiencia y productividad académica, requerida única y exclusivamente para fines de asignación y reconocimiento de puntaje.

La información adicional no se tendrá en cuenta para suplir vacíos de requisitos mínimos en la inscripción. Los ganadores que no posean documentos adicionales a los enviados con la inscripción al Concurso Profesorial 2018, deberán manifestarlo por escrito mediante correo electrónico dirigido al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (compun_nal@unal.edu.co).

B. Cuando el ganador no haga esta manifestación, se entenderá que no tiene interés en presentar documentación adicional y el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje sólo estudiará la que se allegó al concurso al momento de la inscripción.

C. El Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, con base en la documentación recibida, asigna el puntaje salarial para efectos de definición de la categoría docente que le corresponda a cada uno de los ganadores.

D. Los documentos soporte que no se encuentren adjuntos a la hoja de vida presentada por el ganador al momento de su inscripción al concurso, o que no sean enviados dentro de los plazos definidos en el Parágrafo 2 del Artículo 11 de la Resolución Específica de la Convo-

catoria No. 536 de 2018, serán evaluados con posterioridad a la posesión del nuevo docente en el cargo, caso en el cual los reconocimientos de puntaje a que haya lugar no tendrán retroactividad a la fecha de posesión, de conformidad con lo ordenado en el Artículo 12 del Decreto 1279 de 2002.

E. Cumplido lo anterior, la dependencia de Personal Académico de la Sede Bogotá, enviará a cada uno de los ganadores, vía correo electrónico, copia del acto administrativo de nombramiento en período de prueba, el cual se viabilizará y hará efectivo para el subsiguiente período académico al proceso de selección.

F. Si el concursante declarado ganador no acepta el nombramiento o no se posesiona en el cargo dentro del término establecido por el parágrafo 4 del artículo 8 del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, el Decano de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales designará en su lugar, en estricto orden descendente, al elegible que en la lista correspondiente haya obtenido el siguiente mejor puntaje. En el evento en que no se disponga de elegibles o ninguno de ellos acepte, el cargo se declarará vacante.

G. El período de prueba se desarrolla en concordancia con lo establecido en el Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico de la Universidad Nacional de Colombia.

GENARO ALFONSO SÁNCHEZ MONCALEANO

DECANO